HONORABLE:

JUEZ ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. (Reparto).

E. S. D.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

**DERECHOS FUNDAMENTALES CONCULCADOS:** 

DERECHO AL TRABAJO, A LA IGUALDAD Y AL DEBIDO PROCESO.

SOLICITANTE: DIEGO FERNANDO GAONA DOMINGUEZ.

ACCIONADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

REFERENCIA: Proceso de Selección DIAN 1461 de 2020. Analista I, código 201, Grado1, con

código OPEC No. 126458

**DIEGO FERNANDO GAONA DOMÍNGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.254.067, actuando en nombre propio, en mi calidad de elegible dentro del concurso convocado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección EN LA MODALIDAD DE INGRESO, PARA PROVEER EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SU PLANTA DE PERSONAL, DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIAN No. 1461 DE 2020*", con el acostumbrado respeto, en ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho a instaurarla contra la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, para obtener de este despacho, la protección y garantía obligatoria eficaz del Estado Social de Derecho por la vulneración de los derechos fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes:

# **DERECHOS VULNERADOS:**

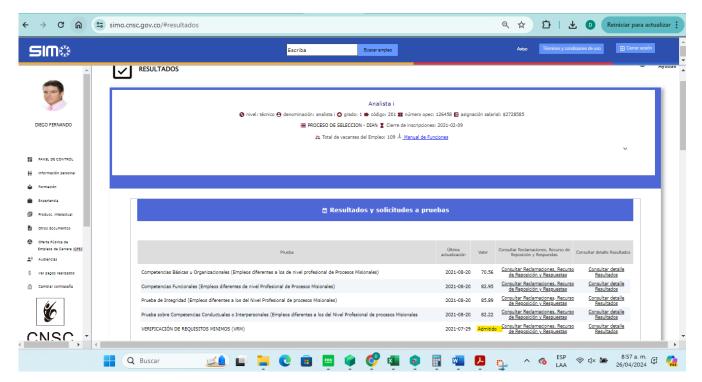
Instauro la presente acción de tutela, especialmente por considerar vulnerados mis derechos Al trabajo Art 25. CPC, El debido proceso Art. 29 CPC, Derecho a la igualdad Art 13 CPC, Derecho al buen nombre Art 15 CPC: Mérito e Igualdad en el Ingreso, Transparencia, Imparcialidad, Confianza Legítima y Buena Fe, por parte de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

Fundamento la presente tutela en los siguientes:

## **HECHOS:**

**PRIMERO:** La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo No. 285 de 2020 convocó al proceso de selección DIAN 1461 de 2020, para proveer de 1500 empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema educativo de carrera de la planta de personal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**SEGUNDO:** Me inscribí y participé en el Proceso de Selección de Ingreso DIAN No. 1461 de 2020, específicamente en el empleo denominado **Proceso de Selección DIAN 1461 de 2020**. **Analista I, código 201, Grado 1, con código OPEC No. 126458**, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



TERCERO: La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, reguladas respectivamente en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 909 de 2004, durante la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos para el cargo ofertado, validó el cumplimiento de los mismos, acorde con las reglas de la convocatoria establecidas en el Acuerdo No. 285 de 2020, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de su planta de personal. acorde a la FICHA DE EMPLEO código CT-CR2013 como se observa:



**CUARTO:** La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el marco del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 adelantó y culminó las etapas de: "i) Convocatoria y divulgación, ii) Verificación de los Requisitos Mínimos iii) Aplicación de las pruebas de selección (...)".

**QUINTO:** La DIAN, a través de su correo <u>vinculaciones@dian.gov.co</u>, me envía un correo el día 7/11/2023 TITULADO: Invitación para manifestar preferencia de plazas (ciudades) OPEC 126458. Donde me envían todos los pasos para poder adjuntar mi hoja de vida y documentos a la plataforma Kactus, para escoger plaza y poder ser nombrado en periodo de prueba. Menciona lo siguiente:

"Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023

Señores elegibles

**OPEC 126458** 

Cédula 1.094.940.452 a la 1.144.090.074 (Posición 3 a la 99)

Respetuoso saludo,

Para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es grato informarles que se ha iniciado el proceso de provisión de vacantes definitivas en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo transitorio del artículo 36 del Decreto Ley 0927 de 2023.

Previa identificación y priorización de vacantes a proveer y contando con la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para el uso de lista de elegibles, la Entidad hace extensiva la invitación para manifestar preferencia de plazas (ciudades), como parte de las etapas previas a la proyección del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

Así las cosas, adjuntamos el Oficio No. **100151185-002664** del 3 de noviembre de 2023, en el cual se dan las indicaciones pertinentes, Instructivo\_aspirante\_2 y la Circular 0005 del 31 de julio de 2023: Acciones nombramiento en periodo de prueba - Parágrafo Transitorio Art 36 Dec. 0927 -23. Para realizar lo indicado en el oficio tendrá **desde las 06:00 a.m. del 8 de noviembre de 2023 hasta las 06:00 a.m. del 15 de noviembre de 2023**.

Cordialmente,

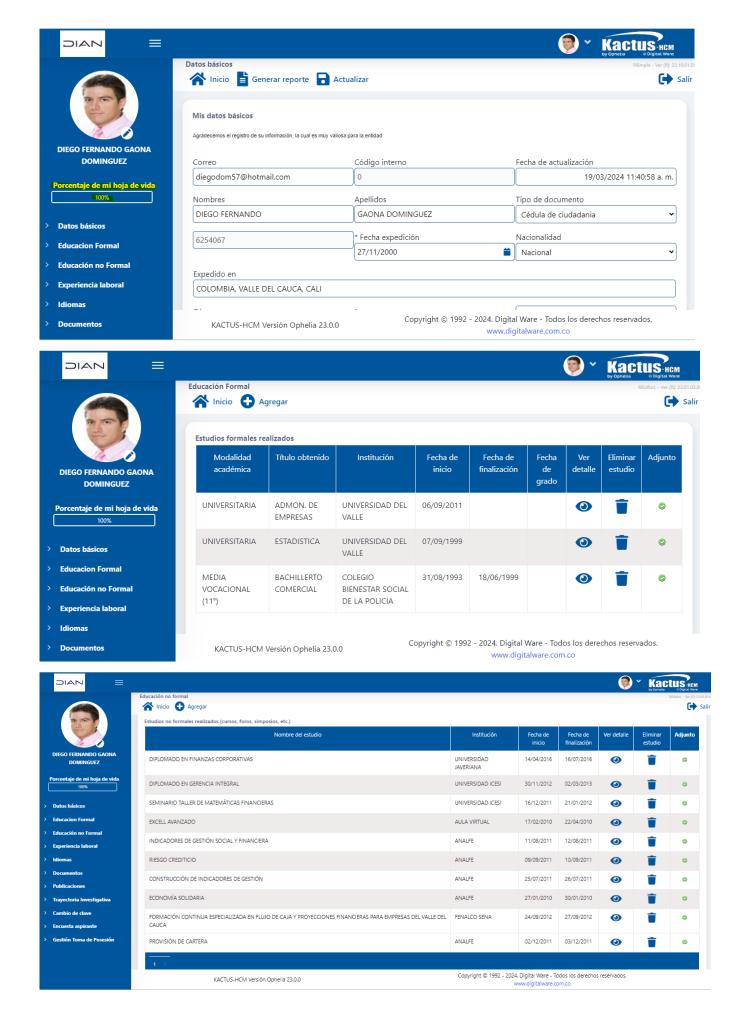
# Subdirección de Gestión del Empleo Público

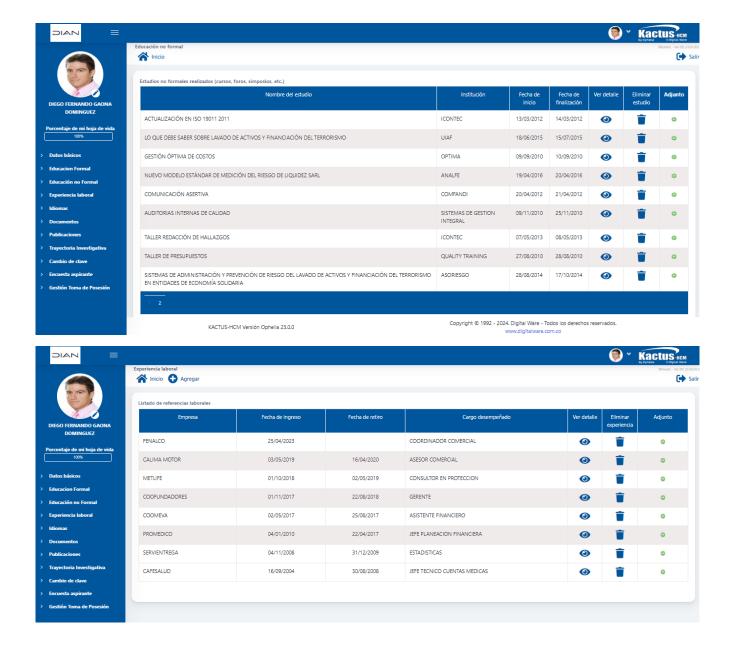
Dirección de Gestión Corporativa
vinculaciones@dian.gov.co
PBX: 6079800
Carrera 7 No. 6C-54 Piso 8.
Edificio SENDAS
Bogotá D.C. – Colombia
www.dian.gov.co



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales""

Posterior a ello procedo a cargar todos los documentos a la plataforma como se me indicó





**SEXTO:** La DIAN emite un documento que envía a mi correo electrónico 100151185-002803 del 24 de Noviembre del 2023, que reza lo siguiente





100151185 - 002803

Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2023

Señores Elegibles OPEC 126458 / Posiciones 3° a la 99° Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020

Asunto: Resultado asignación de plaza para un mismo empleo con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica – Autorización uso de listas de elegibles (107) – Parágrafo transitorio, Artículo 36, Decreto Ley 0927 de 2023

Respetados elegibles.

Dando continuidad al procedimiento establecido en la Circular 005 de 2023 
"Acciones a surtir por parte de la Entidad antes del nombramiento en periodo de 
prueba – Parágrafo transitorio artículo 36 del Decreto Ley 0927 de 2023", el pasado 
7 de noviembre de 2023 les fue remitido oficio 100151185-002664 mediante correo 
institucional vinculaciones@dian.gov.co, indicando la habilitación del Sistema de 
Recursos Humanos y Nómina Kactus HR desde las 06:00 horas del día 8 de 
noviembre de 2023 hasta las 06:00 horas del 15 de noviembre de 2023, con el 
propósito de efectuar cargue de documentos y diligenciar la encuesta de preferencia 
de plazas cuyo resultado se adjunta a través del acta 026 de 24 de noviembre de 
2023.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales procederá a expedir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba correspondientes, dentro de los diez (10) dias siguientes a la expedición del acta.

Atentamente,

Jaime Elkim Muñoz Riaño

Subdirector de Gestión del Empleo Público

Proyectó: Maria del Pilar Aquite Acevedo – Coordinación de Selección y Provisión del Empleo IIIP. Reviso: Danny Halden López Bernal - Coordinación de Selección y Provisión del Empleo Decido.

Subdirección de Gestión del Empleo Público

Carrera 7 # 6C-54. Piso 9. Edificio Sendos | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Principale per protection, quests, programmely connections on all Signature Posts also be bosses.





No	Gédula	Nombres applyings	Fitesia 1 F	⊕rden de -Mento	Crudad as grieda nor encuesta y
26	1005874731	Diana Carolina Yela Aguilera	28	28	posición de mento
27	1004915435	Juliana Lopez Vélez	29	29	Cali
28	1066514229	Raisa Carolina Zubiria Niebles	30	30	Call
29	1144102860	Jorge Esteban Lasso Gamez	3.1	31	Valledupar
30	1144065515	Juan Diego Canencio Ordoñez	32	32	Cali
31	1061721310	Cristian Ferney Meneses Yotengo	33	33	Cali
32	1144182855	Leydi Johana Orobio Valencia	33	34	Call
33	1010236378	Brayan Felipe Motta Carvajal	34	35	Cali
34	1071168188	Leidy Daniela Mora Almeciga	34	36	Bogotá
35	1018481621	Juan David Martinez Medina	35	37	Bogotá
36	7320039	Félix Vicente Villamil Niño	36	38	Bogotá
37	1015442238	Paula Carolina Osorio Montenegro	7 737	39	Tunja
38	29679100	Diana Yazmin Ramos Rico	38	40	Bogota
39	1143957330	Cesar Andrés Hernández	39	40	Cali
40	1045737211	Andrés Manuel Sánchez Montoya	40	42	Call 1
41	35533816	Gladys Yolanda Suárez Guzman	41	43	Bogotá
42	1107508937	Maria Antonia Marmolejo Corrales	42	44	Bogota 11
43	1032457725	Angie Paola Guevara Rodriguez	42	45	Cali
44	60267066	Diana Milena Rojas Fuentes	43	46	Bogotá
45	1116277561	Alejandra Castro Torres	44	40	Bogotá
46	30306880	Sara Patricia Garcia Garcia	45	48	Call
47	1095833540	Luisa Fernanda Laguado Salinas	46	49	Cali
48	1113674609	Daniel Felipe Méndez Patiño	47	50	Bogotá
49	52228716	Nubia Yolanda Herrera Torres	y48.	51	Cali
50	1113679214	Nohemy Tulcán Invacuan	49	52	Bogotá - : : Cali
51	1020843712	José Ricardo Albernoz Riaño	49	53	No. of the Section of
52	1000338733	Maria Juliana Florez Castro	50	54	Barrancabermeja Boosto
53	6254067	Diego Fernando Gaona Dominguez	51 5	55	Bogotá
54	1006188266	Gina Ortíz Mantilla	52	56	Cali
- 311.5		The same of the sa		-	·Can

Siendo el suscrito merecedor del quinto 55 en la Lista de Elegibles con un puntaje total de 81.24, es decir, estando dentro del orden de elegibilidad y en posición meritoria para acceder al cargo para el cual concursé, como se puede previamente evidenciar: Y en efecto escojo la plaza de Cali como primer opción

**SÉPTIMO:** El día 13 de Diciembre del 2023 mediante resolución 010678 de la DIAN me envían la abstención de nombramiento. Las razones son que no pueden evidenciar mi diploma de bachiller ni mi experiencia laboral. Procedo a emitir respuesta mediante correo electrónico fechado el 14 de diciembre del 2023 a las 5:18pm donde envío copia en pdf de mi diploma y acta de grado de bachiller y una carta laboral amplia y suficiente con sus respectivas funciones que menciona 7 años de experiencia laboral relacionada, eso sin contar mis otras experiencias laborales cargadas en las plataformas SIMO y KACTUS. Relaciono los documentos de prueba y los adjunto a la presente. (Correo RESPUESTA A DIAN POR ABSTENCION No 1.pdf), (RES\_010678.pdf), (602868373.pdf), (556332628.pdf), ( CC DG,pdf)

OCTAVO: El día 16 de Febrero del 2024, envio un derecho de petición a la DIAN donde explico amplia y suficientemente todo el debido proceso que he realizado y adjunto todos los documentos soportes y adicional relaciono evidencias que todo está debidamente cargada a la plataforma SIMO y KACTUS. Relaciono los documentos de prueba y los adjunto a la presente. Derecho de Petición DIAN.pdf; 556332628.pdf; 602868373.pdf; RES 010678.pdf; 100151185-0002664 Invitación para informar preferencia de plaza OPEC 126458 3112023.pdf; Instructivo aspirante 2.pdf; Circular 000005 Acciones nombramiento en periodo de prueba - Parágrafo Transitorio Art 36 Dec 0927 -23..pdf; Bach\_Com\_1.pdf; CCDG.pdf; Cert\_1.pdf; Cert\_2.pdf; Cert\_3.pdf; Cert\_4.pdf; Cert\_5.pdf; Cert 6.pdf; Cert\_7.pdf; Cert\_8.pdf; Curso\_1.pdf; Curso\_2.pdf; Curso\_3.pdf; Curso\_4.pdf; Curso 5.pdf; Curso\_7.pdf; Curso\_8.pdf; Curso 9.pdf; Curso\_6.pdf; Diplomado 1.pdf; Diplomado\_2.pdf; Diplomado\_3.pdf; hojavida.pdf; INGKOE.pdf; LIBMILDG.pdf; licconduccion.pdf; PRIMAUXCRUZROJA.pdf; Seminario 1.pdf; Seminario 2.pdf; Seminario 3.pdf; Seminario 4.pdf; Seminario 5.pdf; Seminario 6.pdf; Taller 1.pdf; Tecnologo 1.pdf; Tecnologo 2.pdf; FOTO.jpg; foto113113.jpg;

**NOVENO:** El día 23 de Febrero del 2024, LA DIAN responde mi derecho de petición (Correo DIAN RESPUESTA A DERECHO DE PETICION.pdf), donde su respuesta sigue siendo la abstención aún cuando he adjuntado mis documentos en el derecho de petición y se encuentran debidamente cargados en las plataformas SIMO y KACTUS. Relaciono los documentos de prueba y los adjunto a la presente. (Res\_001222.pdf)

**DECIMO:** El detalle del empleo reza lo siguiente de acuerdo a la información del empleo en SIMO, adjunto el documento pdf (Detalle del empleo,pdf)

## "Propósito

ct-cr-2013: prestar apoyo tecnico a la gestion de la cartera de obligaciones administradas por la dian y al subproceso de recaudo y devoluciones, de acuerdo con las politicas gubernamentales e institucionales, las directrices de nivel central y la normativa vigente.

# **Funciones**

- Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.
- Ejecutar actividades técnicas en la identificación de necesidades y búsqueda de soluciones relacionadas con la creación, modificación, operación, ajuste, mantenimiento, permisos de acceso e implantación de los sistemas de información corporativos del procesos de los subprocesos de Administración de Cartera y Recaudación, así como de la información contenida en ellos, de conformidad con las políticas, planes, procedimientos, estándares institucionales vigentes, nivel y grado de responsabilidad del empleo.
- Ayudar en el desarrollo de los programas masivos del control al cumplimiento de obligaciones formales, de acuerdo con la normativa vigente, los lineamientos de Nivel Central y nivel de responsabilidad del empleo.

- Prestar apoyo en la unificación de la información sobre las obligaciones a normalizar y la realidad fiscal del contribuyente, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.
- Adelantar los procedimientos de Cobro Persuasivo e ingreso al cobro coactivo de las obligaciones administradas por la DIAN, de conformidad con la normativa vigente y responsabilidad del empleo.
- Apoyar el desarrollo del programa de corrección de inconsistencias, programas masivos del control al cumplimiento de obligaciones formales, de conformidad con los lineamientos impartidos por la dependencia competente, la normativa vigente y nivel de responsabilidad del empleo.
- Realizar los trámites técnicos relacionados con la actualización de la cuenta corriente Contribuyente y/o obligación financiera de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos.
- Asistir técnica, operativa y administrativamente la gestión a desarrollar con las Entidades Autorizadas para Recaudar, de acuerdo con la normativa, lineamientos, procedimientos y competencia.
- Apoyar las acciones de registro, ajuste, reclasificaciones, conciliación y trámites de de las devoluciones y compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos, los lineamientos de Nivel Central, las instrucciones impartidas y el grado de responsabilidad del empleo.
- Adelantar labores de apoyo en la clasificación, priorización y distribución de la cartera y en la verificación de los expedientes sobre la realidad económica de la obligación, de conformidad con la normativa vigente, los procedimientos establecidos, los sistemas informáticos disponibles y las directrices impartidas.

# Requisitos

- **Estudio:** Terminación y aprobación de estudios técnicos profesionales, o terminación y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos, o terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales en alguno de los programas académicos pertenecientes a los NBC contenidos en el pdf anexo. Certificado de Inscripción profesional en los casos señalados en la ley.
- Experiencia: No requiere experiencia."

Adjunto mi diploma de bachiller y mi acta de grado (Bach\_Com\_1.pdf)

Y estoy adjuntando 119 créditos profesionales correspondientes a 39 materias cursadas y aprobadas de acuerdo a mis notas de la universidad adjunto archivo en pdf (Notas Estadistica Univalle Diego Gaona.pdf) en la carrera de Estadística en la Universidad del Valle y 13 materias que suman 40 créditos profesionales de la carrera de Administración de Empresas en la Universidad del valle (Notas Administración Univalle Diego Gaona.pdf) siendo así materias suficientes para completar el requisito mínimo de dos (2) años en una carrera profesional.

Y aunque el requisito no pide experiencia laboral, aún así las adjunto (Cert\_1.pdf, Cert\_2.pdf, Cert\_3.pdf, Cert\_4.pdf, Cert\_5.pdf, Cert\_6.pdf, Cert\_7.pdf, Cert\_8.pdf)

Con esta respuesta recibida por parte de la CNSC, no queda duda que la DIAN, actúo de manera improcedente, tanto en la forma como en el derecho sustancial.

#### **DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS:**

Se violan mis derechos fundamentales al trabajo, al acceso a los cargos públicos en conexidad con los principios del mérito, celeridad y eficacia, buena fe y confianza legítima a la igualdad al desempeño de funciones, así como la violación del derecho fundamental de petición en conexidad con el debido proceso administrativo.

**Derecho fundamental al debido proceso:** El artículo 29 de la Constitución Política determina que el debido proceso debe regir todas las actuaciones adelantadas bien sea en procesos judiciales o en trámites administrativos.

# Derecho a la igualdad:

Artículo 13 de la Constitución Política prevé: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.". (resaltado y subrayado nuestro)

Por su lado el artículo 53 de la Constitución Política contempla que el Congreso expedirá el estatuto del trabajo que deberá tener en cuenta entre otros los principios mínimos fundamentales de Igualdad de oportunidades para los trabajadores, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, estabilidad en el empleo, facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho, primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales.

# Derecho al Trabajo:

El artículo 25 de la Constitución Política dispone que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.

Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

# Derecho Fundamental al Acceso a Cargos Públicos:

El derecho de acceso a los cargos públicos está prescrito en el numeral 7° del artículo 40 de la Carta Política. Aquí se consagra que "todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político".

#### **FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN:**

La Constitución Política consagró un instrumento constitucional para la protección y garantía efectiva de los derechos fundamentales, así:

"ARTICULO 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión".

A su vez, el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, que desarrolló la anterior disposición, previó:

"Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por si misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señala este decreto (...)"

#### PRETENSIONES:

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a mi favor lo siguiente:

- **1. TUTELAR:** el derecho fundamental Debido Proceso, al Trabajo, A LA IGUALDAD, y en consecuencia.
- 2. ORDENAR: a la DIAN que se revoque la Resolución 010678 del 13/12/2023 y la resolución Res\_001222 del 19/02/2024 proferidas por Subdirección de Gestión del Empleo Público-DIAN; y, en consecuencia, se continúe con el trámite de nombramiento y posesión conforme a la lista de elegibles contenida Resultado asignación de plaza OPEC 126458 100151185-002803 24112023; lo anterior de acuerdo a los argumentos expuestos.
- 3. SOLICITAR se restituyan mis derechos y se proceda a realizar mi nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado Analista I, código 201, Grado 1, con código OPEC No. 126458, por haberse constituido adecuadamente un derecho adquirido, al haber surtido de forma favorable cada una de las etapas del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 al punto tal de configurarse la firmeza de la lista de elegibles, de manera que en el concurso de méritos no solo tengo la expectativa de ser nombrado, sino que soy titular de un derecho adquirido amparado por los artículos 29, 58 y 83 de la Constitución Política (Sentencias T-156 de 2012,SU-913 de 2009, T-

455 de 2000, C-147 de 1997, C-155 de 2007, C-926 de 2000, C-624 de 2008, T-494 de 2008 de la Corte Constitucional), por cuanto la lista de elegibles es un acto administrativo de contenido particular y concreto que crea derechos adquiridos para las personas, que no puede ser modificado o desconocido.

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591 / 91-JURAMENTO:**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

# PRUEBAS:

En cada inciso esta relacionado el nombre del archivo en pdf en el cual se encuentra cada prueba

# **NOTIFICACIONES:**

El suscrito recibe notificaciones al correo electrónico: diegodom57@hotmail.com

Atentamente,

DIEGO FERNANDO GAONA DOMINGUEZ C.C. No. 6.254.067